

Directrices para proyectos nuevos o ampliaciones del CITIC, de la ECCI, y proyectos conjuntos CITIC-ECCI que inicien en el 2025

1. Objetivo

El objetivo de definir las directrices para los nuevos proyectos o ampliaciones de proyectos cuya unidad base sea el CITIC o la ECCI, y que inicien en el 2025, es establecer de forma clara los lineamientos en cuanto a la asignación de plazas a proyectos, la duración de los proyectos, los requisitos que deben cumplir los proyectos, el proceso de convocatoria y selección de proyectos, así como los criterios de evaluación para las propuestas de proyectos.

2. Metodología de elaboración

Estas directrices fueron discutidas y refinadas en dos talleres donde participaron miembros del Consejo Asesor y del Consejo Científico, a partir de una propuesta base presentada por la Directora del Centro. También fueron discutidas y refinadas en una sesión conjunta del Consejo Científico CITIC y la Comisión de Investigación de la ECCI.

3. Directrices sobre la asignación de plazas CITIC a los proyectos

La asignación de plazas CITIC a proyectos se regirá bajo las siguientes directrices:

- a) Recomendar la asignación de $\frac{1}{2}$ TC por persona investigadora nombrada con presupuesto CITIC en cada proyecto. Si lo anterior no es posible, permitir nombramientos de $\frac{1}{4}$ TC, pero evitar nombramientos menores.
- b) Cuando sobren tiempos, promover la inscripción de nuevos proyectos.
- c) De no ser posible la inscripción de nuevos proyectos en un plazo razonable, valorar la posibilidad de aumentar la carga asignada a proyectos vigentes, justificadamente.

4. Directrices sobre la duración de los proyectos

La duración de los proyectos se regirá bajo las siguientes directrices:

- a) Impulsar proyectos de 2 o 3 años.
 - Los proyectos deben demostrar evidencias del porcentaje de avance que indiquen en los informes parciales, incluyendo posibles demos en el Seminario de Investigación del CITIC u otros foros. Si no hay evidencia de avance en estos informes, se valorará realizar un cierre anticipado del proyecto.
- b) No se recomiendan proyectos con una duración menor a 2 años.

5. Directrices sobre los requisitos de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Generar algún producto concreto que pueda usarse en la docencia y esté disponible a docentes de la comunidad universitaria. Además, deberá reportar el impacto del proyecto en la docencia en el informe final y evidenciar que el producto generado fue utilizado.
- b) La cantidad de artículos generados por proyecto debe ser no menor a un artículo por año de vigencia. Esto debe estar consignado como una meta en un objetivo de divulgación de los resultados.
 - Para proyectos cuya duración sea de más de 2 años, en el segundo informe parcial debe haber evidencia del cumplimiento de avance del objetivo de las publicaciones.
- c) Participar en el Seminario de Investigación del CITIC, exponiendo sus avances de investigación al menos una vez cada año. Esto debe estar consignado como una meta en un objetivo de divulgación de los resultados.

Adicionalmente, deben considerar los siguientes aspectos:

- d) Instar a que al menos un investigador por proyecto asista a las sesiones que se realicen del Seminario de Investigación del CITIC.

- e) Incorporar (o estar anuentes a incorporar) estudiantes de posgrado, previendo posibles extensiones o partes que puedan ser desarrolladas por estas personas.
- f) Impulsar la incorporación de estudiantes de grado soportados con asistencias patrocinadas por el CITIC o la ECCI, de ser posible.
- g) Promover en la ECCI la participación de los estudiantes de grado en sus charlas del Seminario de Investigación del CITIC, con el apoyo de la ECCI y el CITIC.

6. Directrices sobre el proceso de convocatoria y selección de proyectos

El proceso de convocatoria y selección de proyectos cuya unidad base sea el CITIC o la ECCI se regirá bajo las siguientes directrices:

- a) Hacer dos procesos de convocatoria y selección de proyectos al año para recibir propuestas, de manera que todas sean analizadas en conjunto y valoradas de acuerdo con los *aspectos* establecidos.

7. Aspectos a considerar para las propuestas de proyectos

Las propuestas de proyectos cuya unidad base sea el CITIC o la ECCI serán consideradas con base en los siguientes aspectos:

- a) **Labor sustantiva:** contempla la calidad, contribución, e impacto de la propuesta a nivel de investigación, docencia, o acción social.
- b) **Inter- y trans- disciplinariedad:** contempla la participación de personas investigadoras de distintas áreas disciplinares en el abordaje del problema planteado en la propuesta.
- c) **Posicionamiento nacional:** contempla la vinculación de la propuesta con otras sedes o recintos de la UCR y con otras universidades nacionales, tendientes a posicionar al CITIC como referente nacional de investigación en el área de Computación e Informática. También contempla la participación de personas estudiantes de posgrado desarrollando su TFIA o tesis en el contexto de la propuesta.
- d) **Internacionalización:** contempla la participación de personas investigadoras internacionales en la propuesta, cuyo aporte (al proyecto y/o a las unidades CITIC, ECCI, PPCI) sea claro y relevante. También considera si la propuesta incluye actividades de internacionalización tales como movilización docente o pasantías estudiantiles, tendientes a capacitar a personas investigadoras, docentes y estudiantes de la UCR en temas actuales de interés a nivel de investigación.

Anexo

Los siguientes serán aspectos adicionales a considerar en las propuestas de proyectos cuya unidad base sea el CITIC:

- e) **Innovación:** contempla la participación en programas de innovación y emprendimiento de la UCR.
- f) **Vínculo externo:** contempla el financiamiento externo, ya sea mediante vínculo externo remunerado o la consecución de fondos nacionales o internacionales para investigación.
- g) **Historial de investigación:** contempla la participación de personas investigadoras con buen historial de investigación (para esto se considerará, en otros aspectos, si los proyectos que ha realizado en los últimos 4 años han sido exitosos). Esto, sin menoscabo de personas investigadoras que no hayan inscrito proyectos en el CITIC.

*Aprobado el 25 de setiembre de 2024 en la sesión 179-2024 del Consejo Científico del CITIC
en conjunto con la Comisión de Investigación de la ECCI.
Aprobado el 1 de octubre de 2024 en la sesión 82-2024 del Consejo Asesor del CITIC.*